ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 078-2026
IMDER MÍNIMA CUANTÍA N°007-2026

Melgar Tolima; 9 de junio de 2026

DISTRIBUCIONES C&C COLOMBIA S.A.S
NIT: 901.899.684-4
Dirección: CR 48 100 B SUR 320
Municipio: La Estrella, Antioquia
Teléfono: 310 3306975
Correo Electrónico: distribucionescyccolombia@gmail.com

Respetado,

DISTRIBUCIONES C&C COLOMBIA S.A.S,

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA IMDER de Melgar Tolima**, en adelante **IMDER**, ha aceptado su oferta de fecha 31/05/2026 8:29 PM producto del proceso de selección de IMDER Mínima Cuantía 007 de 2026, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEL IMDER Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MELGAR EN LA VIGENCIA 2026.

ALCANCE DEL OBJETO: El presente proceso tiene como alcance el suministro a monto agotable de elementos de aseo y cafetería para las instalaciones administrativas del Instituto Municipal de Deporte, Recreación y Actividad Física de Melgar – IMDER y los diferentes escenarios deportivos del municipio, durante la vigencia 2026, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la entidad. El suministro se realizará de manera parcial, periódica o según las necesidades del servicio, previa solicitud del supervisor del contrato, garantizando productos de calidad que contribuyan al mantenimiento de condiciones óptimas de limpieza, desinfección e higiene, así como a la adecuada atención en cafetería.

El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los insumos en los lugares indicados por la entidad, asumiendo el transporte, cargue y descargue, y cumpliendo con las normas sanitarias y de calidad vigentes. Asimismo, deberá asegurar la disponibilidad de inventario para atender los requerimientos, realizar la reposición inmediata de productos defectuosos o no conformes sin costo adicional, y llevar control de las entregas mediante soportes firmados por el supervisor del contrato, evitando cualquier interrupción en la prestación del servicio en las sedes y escenarios deportivos del IMDER

NÚMERO	ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	CARRO DE ASEO	CARRO DE ASEO GRANDE, CON RUEDAS Y COMPARTIMIENTOS PARA DEPOSITAR Y DESPLAZAR LOS ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA.	UNIDAD	1
2	SEÑALES DE PRECAUSIÓN	SEÑALES DE PRECAUCIÓN "PISO MOJADO"	UNIDAD	1
3	TAPABOCAS	TAPA BOCAS INDUSTRIAL	UNIDAD	1
4	CREOLINA	CREOLINA INDUSTRIAL GALÓN	UNIDAD	1
5	GUANTES	GUANTES DE CAUCHOS NEGROS CALIBRE 25 TALLA 8	UNIDAD	1
6	GUANTES	GUANTES DE CAUCHOS NEGROS CALIBRE 25 TALLA 9	UNIDAD	1
7	BOTAS DE CAUCHO	BOTAS DE CAUCHO PROTECCIÓN PERSONAL DIFETENTES MEDIDAS	PAR	1
8	GAFAS DE SEGURIDAD	GAFAS DE SEGURIDAD PROTECCIÓN OCULAR	UNIDAD	1
9	DELANTAL IMPERMEABLE	DELANTAL IMPERMEABLE PROTECCIÓN CORPORAL CALIBRE 25	UNIDAD	1
10	JABON LÍQUIDO	JABON LIQUIDO MULTIUSOS PARA LAVAR Y DESINFECTAR PISOS.	GARRAFA	1
11	AMBIENTADOR	AMBIENTADOR Y DESINFECTANTE DE PISOS	GARRAFA	1
12	ALCOHOL ETÍLICO	ALCOHOL ETILICO AL 96% GLICERINADO	GARRAFA	1
13	BOLSAS PLÁSTICAS	BOLSAS PLASTICAS NEGRAS PARA BASURA TIPO INDUSTRIAL - JUMBO	UNIDAD	1
14	CLORO	CLORO CONCENTRADO BLANQUEADOR	GARRAFA	1
15	JABÓN LÍQUIDO	JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL CON PH BALANCEADO.	GARRAFA	1
16	ESCOBAS PLÁSTICAS	ESCOBAS PLASTICAS DE CERDAS DURAS MULTIUSOS CON PALO DE MADERA.	UNIDAD	1
17	RECOGEDOR	RECOGEDOR CON BANDA DE CAUCHO Y PALO PLASTICO.	UNIDAD	1
18	RASTRILLOS	RASTRILLOS GRANDES PLASTICOS REFORZADOS (CERDAS METALICAS).	UNIDAD	1
19	DESENGRASANTE	DESENGRASANTE MULTIUSOS	GARRAFA	1
20	PAÑOS DE LIMPIEZA	PAÑOS PARA LIMPIEZA GENERAL	UNIDAD	1
21	CHURRUSCO DE LIMPIEZA	CHURRUSCOS CON BASE PARA LIMPIEZA DE BAÑOS	UNIDAD	1
22	CANECAS PLÁSTICAS	CANECAS PLASTICAS DE VAIVEN DE 75 LITROS	UNIDAD	1
23	PAPEL HIGIÉNICO	PAPEL HIGIENICO ROLLO GRANDE HOJA DOBLE EN PACAS 1X48	PACAS	1
24	BOLSAS PLÁSTICAS	BOLSAS PLÁSTICAS PAPELERA PAQUETE X 30	PAQUETES	1
25	CLORO PARA PISCINA	CLORO GRANULADO O TABLETAS PARA TRATAMIENTO DE AGUA	KILO	1
26	ALGUICIDA	PRODUCTO PARA CONTROL DE ALGAS EN PISCINA 1 LITRO	LITRO	1

NÚMERO	ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
27	KIT MEDIDOR	KIT PARA MEDIR PH Y CLORO EN AGUA	KIT	1
28	ASPIRADORA PISCINA	ASPIRADORA MANUAL PARA LIMPIEZA DE PISCINA	KIT	1
29	RED PISCINA	RED RECOGEHOJAS PARA PISCINA INCLUYE TUBO PARA AGARRE	KIT	1
30	KIT ANALIZADOR PISCINA	MEDIDOR DE PH, CLORO Y ALCALINIDAD	KIT	1
31	DOSIFICADOR CLORO	DISPENSADOR FLOTANTE PARA TABLETAS	UNIDAD	1
32	CEPILLO PISCINA	CEPILLO PARA PAREDES Y FONDO, INCLUYE TUBO PARA MEJOR AGARRE	UNIDAD	1
33	MANGUERA PISCINA	MANGUERA PARA ASPIRADO DE PISCINA 10 METROS	METRO	1
34	DESENGRASANTE INDUSTRIAL	LIMPIADOR PARA GRASA PESADA 1 GALON	UNIDAD	1
35	LIMPIADOR ÁCIDO	PARA BAÑOS Y SARRO 1 GALON	UNIDAD	1
36	POLICHADORA	MAQUINA INDUSTRIAL PARA PULIDO DE PISOS DE 17" CON KIT PARA POLICHAR Y BRILLAR A 110VAC	KIT	1
37	CERA PARA MADERA	CERA ESPECIAL PARA PISO DE MADERA X 1Lt	UNIDAD	1
38	MOPA INDUSTRIAL	MOPA INDUSTRIAL DE 90cm PROFESIONAL PARA ÁREAS GRANDES	UNIDAD	1
39	NEVERA - MINIBAR	NEVERA DE 122 Lt PARA CAFETERIA	UNIDAD	1
40	CAFETERA	CAFETERA ELECTRICA PARA 6 TAZAS	UNIDAD	1
41	DISPENSADOR DE AGUA	DISPENSADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE PARA BOTELLÓN CON NEVERA	UNIDAD	1
42	SANDUCHERA	SANDUCHERA ELECTRICA DE 2 PUESTOS	UNIDAD	1
43	CAFÉ	CAFÉ MOLIDO O INSTANTÁNEO PARA CAFETERÍA CAJA X 144 UNIDADES	CAJA	1
44	AZÚCAR	AZÚCAR BLANCA EN SOBRES PAQUETE X 200 SOBRES	PAQUETE	1
45	AROMÁTICAS	CAJA DE AROMÁTICAS SURTIDAS CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1
46	AGUA BOTELLON	AGUA POTABLE EN BOTELLON	BOTELLON	1
47	SERVILLETAS	SERVILLETAS DE PAPEL DOBLADAS X 150 UNIDADES	PAQUETE	1
48	TOALLAS DE MANO EN Z	TOALLAS PARA DISPENSADOR DESECHABLE X MÁS DE 100 UNIDADES	PAQUETE	1
49	ESPONJAS	ESPONJAS MULTIUSOS	UNIDAD	1
50	BAYETILLA	BAYETILLA ROJA O AMARILLA DE 45cm X 35cm	UNIDAD	1
51	JABÓN EN POLVO	DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL X 10Kg	UNIDAD	1
52	JABÓN EN BARRA	JABÓN EN BARRA PARA LAVADO	UNIDAD	1
53	DESINFECTANTE MULTIUSOS	LIMPIADOR DESINFECTANTE CON FRAGANCIA X 4 LITROS	UNIDAD	1
54	LIMPIAVIDRIOS	LIMPIADOR PARA VIDRIO X 1 LITRO	UNIDAD	1
55	ESCOBAS SUAVES	ESCOBAS SUAVES PARA INTERIOR	UNIDAD	1
56	TRAPERO MICROFIBRA	TRAPERO TIPO MICROFIBRA CON PALO PARA AGARRE	UNIDAD	1
57	BOLSAS ECOLÓGICAS	BOLSAS BIODEGRADABLES PARA PAPELERA DE 30cm X 40cm O SIMILAR POR 30 UNIDADES	PAQUETE	1

NÚMERO	ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
58	DISPENSADOR DE JABÓN	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO MANUAL PARA BAÑOS DE 550cc	UNIDAD	1
59	DISPENSADOR PAPEL	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO EN ACRÍLICO INSTITUCIONAL	UNIDAD	1
60	DISPENSADOR TOALLAS	DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN ACRÍLICO	UNIDAD	1
61	INSECTICIDA	AEROSOL PARA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS DE 400ml	UNIDAD	1
62	MEZCLADORES	MEZCLADORES DE MADERA O BIODEGRADABLES X 1000 UNIDADES	PAQUETE	1
63	PASTILLA SANITARIA	PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO 10 UNIDADES X 20gr	PAQUETE	1
64	LIMPIÓN	TOALLA DE LIMPIEZA EN TELA DE 40cm X 40cm	UNIDAD	1
65	ORGANIZADOR ASEO	SOPORTE PARA ESCOBAS Y TRAPEROS DE 6 PUESTOS	UNIDAD	1
66	BOLSAS BLANCAS	BOLSAS GRANDES COLOR BLANCO JUMBO 90X120 PAQUETES POR 10 UNIDADES	PAQUETE	1
67	BOLSAS VERDES	BOLSAS GRANDES COLOR VERDE JUMBO 90X120 PAQUETES POR 10 UNIDADES	PAQUETE	1
68	VASOS BIODEGRADABLES 4 OZ	VASOS PEQUEÑOS BIODEGRADABLES DE 4oz PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
69	VASOS BIODEGRADABLES 9 OZ	VASOS GRANDES BIODEGRADABLES POR 9oz PAQUETE POR 80 UNIDADES	PAQUETE	1
70	CONTENEDORES PARA RECICLAJE	CONTENEDORES PARA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN COLORES VERDE (ORGÁNICOS), BLANCO (RECICLABLES) Y NEGRO (NO APROVECHABLES), FABRICADOS EN MATERIAL RESISTENTE (PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD O POLIPROPILENO), CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 50 LITROS CADA UNO, INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE, ROTULACIÓN SEGÚN CÓDIGO DE COLORES AMBIENTAL VIGENTE, APTOS PARA USO EN ESPACIOS PÚBLICOS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS.	KIT	1
71	AMBIENTADOR LÍQUIDO	AMBIENTADOR INSTITUCIONAL AROMA CANELA O FRUTAS EN PRESENTACIÓN DE MÁS DE 3 LITROS	UNIDAD	1
72	RECOGEDOR DE BASURA	RECOGEDOR PLÁSTICO PARA RESIDUOS CON MANGO	UNIDAD	1
73	PLATOS DESECHABLES	PLATOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO DE 9" PAQUETE POR 20 UNIDADES	PAQUETE	1
74	BANDEJA PLÁSTICA	BANDEJA PARA SERVICIO DE ALIMENTOS RECTANGULAR PLASTICA GRANDE	UNIDAD	1
75	VASOS DE VIDRIO	VASOS REUTILIZABLES PARA BEBIDAS DE VIDRIO DE CAPACIDAD MÍNIMA DE 250ml	UNIDAD	1
76	ESCOBILLA LIMPIA VIDRIOS	ESCOBILLA PARA LIMPIEZA DE VENTANAS CON MANGO EXTENSIBLE	UNIDAD	1
77	FILTRO PARA GRECA	FILTRO DE PAPEL PARA CAFETERA TIPO CANASTA POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
78	REPUESTO FILTRO AGUA	CARTUCHO REPUESTO PARA PURIFICADOR DE AGUA OZONADA	UNIDAD	1

NÚMERO	ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
79	SISTEMA DE FILTRADO DE AGUA OZONIZADA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE FILTRACIÓN Y PURIFICACIÓN DE AGUA CON TECNOLOGÍA DE OZONO DE ACERO QUIRÚRGICO, INCLUYE EQUIPO, ACCESORIOS, CONEXIONES, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN BÁSICA DE USO	UNIDAD	1
80	UNIFORME SERVICIOS GENERALES	SUMINISTRO DE UNIFORME PARA MUJER DESTINADO AL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES, ELABORADO EN TELA ANTIFLUIDO DE ALTA CALIDAD (TIPO POLIÉSTER-ALGODÓN O MICROFIBRA INDUSTRIAL), RESISTENTE AL DESGASTE, TRANSPIRABLE, DE FÁCIL LAVADO Y SECADO RÁPIDO, CON TRATAMIENTO REPELENTE A LÍQUIDOS PARA PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURAS; COMPUESTO POR BLUSA TIPO SCRUB O CAMISERA Y PANTALÓN DE CORTE CÓMODO, AMBOS CON COSTURAS REFORZADAS Y ACABADOS DURABLES, INCLUYENDO MÍNIMO DOS BOLSILLOS FUNCIONALES EN LA PARTE SUPERIOR Y DOS EN EL PANTALÓN; DISPONIBLE EN TALLAS M, L, XL Y XXL, EN COLORES DEFINIDOS POR LA ENTIDAD, GARANTIZANDO COMODIDAD ERGONÓMICA PARA JORNADAS PROLONGADAS Y ADECUADO DESEMPEÑO EN ACTIVIDADES DE ASEO Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL IMDER Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MELGAR.	KIT	1
81	SULFATO DE COBRE	SULFATO DE COBRE PARA TRATAMIENTO Y CONTROL DE ALGAS EN PISCINA, PRESENTACIÓN INDUSTRIAL	KILO	1
82	SODA CÁUSTICA	SODA CÁUSTICA INDUSTRIAL PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO	KILO	1
83	ALUMINA	SULFATO DE ALUMINIO (ALÚMINA) PARA PROCESOS DE CLARIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN PISCINA	KILO	1
84	CLORO AL 91%	CLORO GRANULADO INDUSTRIAL AL 91% PARA DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN PISCINA	KILO	1
85	CLORO AL 70%	CLORO INDUSTRIAL AL 70% PARA DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS Y ESCENARIOS HÚMEDOS	KILO	1
86	ÁCIDO	ÁCIDO MURIÁTICO O SIMILAR PARA CONTROL DE PH Y MANTENIMIENTO DE PISCINA, PRESENTACIÓN INDUSTRIAL	GALÓN	1

CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a. El contratista se compromete a cambiar dentro de las 12 horas siguientes al requerimiento, los elementos que, a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren en óptimo estado para el servicio. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requerido por la Entidad.

b. Los elementos serán entregados en las instalaciones del INSTITUTO IMDER, en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad, en buenas condiciones de presentación y aptos para su utilidad.

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION	VALOR
53	13	16	08	JABONES	HASTA CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000).
47	13	16	04	ESCOBAS	
47	13	16	09	TRAPEROS	
47	13	16	10	APLICADOR DETERMINADO PARA PISOS	
47	13	16	11	RECOGEDOR DE BASURA	
14	11	17	04	PAPEL HIGIENICO	
24	10	15	10	CONTENEDOR DE BASURA PLASTICO	
12	14	19	01	CLORO	
27	11	20	03	RASTRILLOS	
47	12	17	01	BOLSA DE BASURA	
46	18	15	04	GUANTES DE PROTECCION	
47	13	18	03	DESINFECTANTES PARA USO DOMESTICO	
47	13	18	21	COMPUESTOS DESENGRASANTES	

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. El contratista se obliga para con el IMDER a entregar los productos según especificaciones técnicas.
b. Los elementos entregados por el contratista deben ser de excelente confiabilidad, durabilidad, además de cumplir con las normas legales vigentes, para cada uno de los ítems.
c. El contratista deberá cubrir gasto de transporte de los productos al lugar en el que le indique el supervisor del contrato.
d. Deberá garantizar la buena calidad de los productos y proceder de inmediato se le notifique al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida

e. El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
f. Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto del contrato.
g. Dar respuesta a los requerimientos presentados por el supervisor en un término no superior a 5 días.
h. El contratista se compromete a cambiar dentro de las 12 horas siguientes al requerimiento, los elementos que, a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren en óptimo estado para el servicio.
i. Los elementos serán entregados en las instalaciones del IMDER, en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad, en buenas condiciones de presentación y aptos para su utilidad.
j. El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
k. El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.
l. Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
El contratista se obliga con el IMDER a:

a) Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por el Instituto y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor de este.
b) Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:

- ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

▪ ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adicciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

▪ CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

● ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, será del 2% sobre el valor bruto de los contratos, sino se encuentra dentro de las exenciones señaladas en el artículo séptimo en su parágrafo segundo del Acuerdo Municipal No. 0010 de 2023.
De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 0010 de 2023, se encuentran exentos o excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) s.m.m.l.v.
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
c) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del **IMDER** a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el **IMDER** ejercerá las acciones legales que sean del caso.
d) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos al **IMDER**, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
e) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución de este cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
g) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamentos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.
h) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.

i) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.
j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
k) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
l) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
m) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
n) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
o) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.
p) En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del vehículo, ya sea el asignado por el **IMDER** o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión tecno mecánica y licencia de conducción vigentes.
q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
r) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.
s) El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen a empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato.
t) El Contratista es una entidad independiente del IMDER, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del IMDER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES DEL IMDER

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
f) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
g) El supervisor deberá recibir a satisfacción detallada de los bienes que fueren objeto de suministro.
h) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es **HASTA EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2026**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 30 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR: El Presupuesto Oficial para el contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)** y un valor total de los ítems de **TRECE MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVEVIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.031.975)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEL IMDER Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MELGAR EN LA VIGENCIA 2026.	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO EL IVA **$49.000.000**
	SUMATORIA DE LOS ITEMS: **$ 13.031.975**

NÚMERO	ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DEL IVA	VALOR UNITARIO DEL IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON EL IVA INCLUIDO
1	CARRO DE ASEO	CARRO DE ASEO GRANDE, CON RUEDAS Y COMPARTIMIENTOS PARA DEPOSITAR Y DESPLAZAR LOS ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA.	UNIDAD	1	$ 483.193	$ 483.193	19%	$ 91.807	$ 575.000	$ 575.000

NÚMERO	ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DEL IVA	VALOR UNITARIO DEL IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON EL IVA INCLUIDO
2	SEÑALES DE PRECAUSIÓN	SEÑALES DE PRECAUCIÓN "PISO MOJADO"	UNIDAD	1	$ 35.714	$ 35.714	19%	$ 6.786	$ 42.500	$ 42.500
3	TAPABOCAS	TAPA BOCAS INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 777	$ 777	19%	$ 148	$ 925	$ 925
4	CREOLINA	CREOLINA INDUSTRIAL GALÓN	UNIDAD	1	$ 48.319	$ 48.319	19%	$ 9.181	$ 57.500	$ 57.500
5	GUANTES	GUANTES DE CAUCHOS NEGROS CALIBRE 25 TALLA 8	UNIDAD	1	$ 6.933	$ 6.933	19%	$ 1.317	$ 8.250	$ 8.250
6	GUANTES	GUANTES DE CAUCHOS NEGROS CALIBRE 25 TALLA 9	UNIDAD	1	$ 7.773	$ 7.773	19%	$ 1.477	$ 9.250	$ 9.250
7	BOTAS DE CAUCHO	BOTAS DE CAUCHO PROTECCIÓN PERSONAL DIFETENTES MEDIDAS	PAR	1	$ 56.723	$ 56.723	19%	$ 10.777	$ 67.500	$ 67.500
8	GAFAS DE SEGURIDAD	GAFAS DE SEGURIDAD PROTECCIÓN OCULAR	UNIDAD	1	$ 14.706	$ 14.706	19%	$ 2.794	$ 17.500	$ 17.500
9	DELANTAL IMPERMEABLE	DELANTAL IMPERMEABLE PROTECCIÓN CORPORAL CALIBRE 25	UNIDAD	1	$ 46.218	$ 46.218	19%	$ 8.782	$ 55.000	$ 55.000
10	JABON LÍQUIDO	JABON LIQUIDO MULTIUSOS PARA LAVAR Y DESINFECTAR PISOS.	GARRAFA	1	$ 77.731	$ 77.731	19%	$ 14.769	$ 92.500	$ 92.500
11	AMBIENTADOR	AMBIENTADOR Y DESINFECTANTE DE PISOS	GARRAFA	1	$ 60.084	$ 60.084	19%	$ 11.416	$ 71.500	$ 71.500
12	ALCOHOL ETÍLICO	ALCOHOL ETILICO AL 96% GLICERINADO	GARRAFA	1	$ 239.496	$ 239.496	19%	$ 45.504	$ 285.000	$ 285.000
13	BOLSAS PLÁSTICAS	BOLSAS PLASTICAS NEGRAS PARA BASURA TIPO INDUSTRIAL - JUMBO	UNIDAD	1	$ 1.218	$ 1.218	19%	$ 232	$ 1.450	$ 1.450
14	CLORO	CLORO CONCENTRADO BLANQUEADOR	GARRAFA	1	$ 42.857	$ 42.857	19%	$ 8.143	$ 51.000	$ 51.000
15	JABÓN LÍQUIDO	JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL CON PH BALANCEADO.	GARRAFA	1	$ 105.042	$ 105.042	19%	$ 19.958	$ 125.000	$ 125.000
16	ESCOBAS PLÁSTICAS	ESCOBAS PLASTICAS DE CERDAS DURAS MULTIUSOS CON PALO DE MADERA.	UNIDAD	1	$ 11.975	$ 11.975	19%	$ 2.275	$ 14.250	$ 14.250
17	RECOGEDOR	RECOGEDOR CON BANDA DE CAUCHO Y PALO PLASTICO.	UNIDAD	1	$ 10.714	$ 10.714	19%	$ 2.036	$ 12.750	$ 12.750
18	RASTRILLOS	RASTRILLOS GRANDES PLASTICOS REFORZADOS (CERDAS METALICAS).	UNIDAD	1	$ 19.958	$ 19.958	19%	$ 3.792	$ 23.750	$ 23.750
19	DESENGRASANTE	DESENGRASANTE MULTIUSOS	GARRAFA	1	$ 38.655	$ 38.655	19%	$ 7.345	$ 46.000	$ 46.000
20	PAÑOS DE LIMPIEZA	PAÑOS PARA LIMPIEZA GENERAL	UNIDAD	1	$ 882	$ 882	19%	$ 168	$ 1.050	$ 1.050
21	CHURRUSCO DE LIMPIEZA	CHURRUSCOS CON BASE PARA LIMPIEZA DE BAÑOS	UNIDAD	1	$ 12.185	$ 12.185	19%	$ 2.315	$ 14.500	$ 14.500
22	CANECAS PLÁSTICAS	CANECAS PLASTICAS DE VAIVEN DE 75 LITROS	UNIDAD	1	$ 38.235	$ 38.235	19%	$ 7.265	$ 45.500	$ 45.500
23	PAPEL HIGIÉNICO	PAPEL HIGIENICO ROLLO GRANDE HOJA DOBLE EN PACAS 1X48	PACAS	1	$ 78.992	$ 78.992	19%	$ 15.008	$ 94.000	$ 94.000
24	BOLSAS PLÁSTICAS	BOLSAS PLÁSTICAS PAPELERA PAQUETE X 30	PAQUETES	1	$ 17.227	$ 17.227	19%	$ 3.273	$ 20.500	$ 20.500
25	CLORO PARA PISCINA	CLORO GRANULADO O TABLETAS PARA TRATAMIENTO DE AGUA	KILO	1	$ 26.050	$ 26.050	19%	$ 4.950	$ 31.000	$ 31.000
26	ALGUICIDA	PRODUCTO PARA CONTROL DE ALGAS EN PISCINA 1 LITRO	LITRO	1	$ 31.513	$ 31.513	19%	$ 5.987	$ 37.500	$ 37.500
27	KIT MEDIDOR	KIT PARA MEDIR PH Y CLORO EN AGUA	KIT	1	$ 31.933	$ 31.933	19%	$ 6.067	$ 38.000	$ 38.000
28	ASPIRADORA PISCINA	ASPIRADORA MANUAL PARA LIMPIEZA DE PISCINA	KIT	1	$ 115.546	$ 115.546	19%	$ 21.954	$ 137.500	$ 137.500
29	RED PISCINA	RED RECOGEHOJAS PARA PISCINA INCLUYE TUBO PARA AGARRE	KIT	1	$ 38.655	$ 38.655	19%	$ 7.345	$ 46.000	$ 46.000
30	KIT ANALIZADOR PISCINA	MEDIDOR DE PH, CLORO Y ALCALINIDAD	KIT	1	$ 60.084	$ 60.084	19%	$ 11.416	$ 71.500	$ 71.500
31	DOSIFICADOR CLORO	DISPENSADOR FLOTANTE PARA TABLETAS	UNIDAD	1	$ 38.655	$ 38.655	19%	$ 7.345	$ 46.000	$ 46.000
32	CEPILLO PISCINA	CEPILLO PARA PAREDES Y FONDO, INCLUYE TUBO PARA MEJOR AGARRE	UNIDAD	1	$ 63.866	$ 63.866	19%	$ 12.134	$ 76.000	$ 76.000
33	MANGUERA PISCINA	MANGUERA PARA ASPIRADO DE PISCINA 10 METROS	METRO	1	$ 164.706	$ 164.706	19%	$ 31.294	$ 196.000	$ 196.000
34	DESENGRASANTE INDUSTRIAL	LIMPIADOR PARA GRASA PESADA 1 GALON	UNIDAD	1	$ 38.655	$ 38.655	19%	$ 7.345	$ 46.000	$ 46.000
35	LIMPIADOR ÁCIDO	PARA BAÑOS Y SARRO 1 GALON	UNIDAD	1	$ 35.714	$ 35.714	19%	$ 6.786	$ 42.500	$ 42.500
36	POLICHADORA	MAQUINA INDUSTRIAL PARA PULIDO DE PISOS DE 17" CON KIT PARA POLICHAR Y BRILLAR A 110VAC	KIT	1	$ 4.621.849	$ 4.621.849	19%	$ 878.151	$ 5.500.000	$ 5.500.000

NÚMERO	ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DEL IVA	VALOR UNITARIO DEL IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON EL IVA INCLUIDO
37	CERA PARA MADERA	CERA ESPECIAL PARA PISO DE MADERA X 1Lt	UNIDAD	1	$ 45.378	$ 45.378	19%	$ 8.622	$ 54.000	$ 54.000
38	MOPA INDUSTRIAL	MOPA INDUSTRIAL DE 90cm PROFESIONAL PARA ÁREAS GRANDES	UNIDAD	1	$ 128.151	$ 128.151	19%	$ 24.349	$ 152.500	$ 152.500
39	NEVERA - MINIBAR	NEVERA DE 122 Lt PARA CAFETERIA	UNIDAD	1	$ 873.950	$ 873.950	19%	$ 166.050	$ 1.040.000	$ 1.040.000
40	CAFETERA	CAFETERA ELECTRICA PARA 6 TAZAS	UNIDAD	1	$ 73.529	$ 73.529	19%	$ 13.971	$ 87.500	$ 87.500
41	DISPENSADOR DE AGUA	DISPENSADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE PARA BOTELLÓN CON NEVERA	UNIDAD	1	$ 1.088.235	$ 1.088.235	19%	$ 206.765	$ 1.295.000	$ 1.295.000
42	SANDUCHERA	SANDUCHERA ELECTRICA DE 2 PUESTOS	UNIDAD	1	$ 60.084	$ 60.084	19%	$ 11.416	$ 71.500	$ 71.500
43	CAFÉ	CAFÉ MOLIDO O INSTANTÁNEO PARA CAFETERÍA CAJA X 144 UNIDADES	CAJA	1	$ 46.218	$ 46.218	19%	$ 8.782	$ 55.000	$ 55.000
44	AZÚCAR	AZUCAR BLANCA EN SOBRES PAQUETE X 200 SOBRES	PAQUETE	1	$ 12.185	$ 12.185	19%	$ 2.315	$ 14.500	$ 14.500
45	AROMÁTICAS	CAJA DE AROMÁTICAS SURTIDAS CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1	$ 21.849	$ 21.849	19%	$ 4.151	$ 26.000	$ 26.000
46	AGUA BOTELLON	AGUA POTABLE EN BOTELLON	BOTELLON	1	$ 16.387	$ 16.387	19%	$ 3.113	$ 19.500	$ 19.500
47	SERVILLETAS	SERVILLETAS DE PAPEL DOBLADAS X 150 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 5.462	$ 5.462	19%	$ 1.038	$ 6.500	$ 6.500
48	TOALLAS DE MANO EN Z	TOALLAS PARA DISPENSADOR DESECHABLE X MÁS DE 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 10.504	$ 10.504	19%	$ 1.996	$ 12.500	$ 12.500
49	ESPONJAS	ESPONJAS MULTIUSOS	UNIDAD	1	$ 1.176	$ 1.176	19%	$ 224	$ 1.400	$ 1.400
50	BAYETILLA	BAYETILLA ROJA O AMARILLA DE 45cm X 35cm	UNIDAD	1	$ 2.143	$ 2.143	19%	$ 407	$ 2.550	$ 2.550
51	JABÓN EN POLVO	DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL X 10Kg	UNIDAD	1	$ 40.756	$ 40.756	19%	$ 7.744	$ 48.500	$ 48.500
52	JABÓN EN BARRA	JABÓN EN BARRA PARA LAVADO	UNIDAD	1	$ 2.479	$ 2.479	19%	$ 471	$ 2.950	$ 2.950
53	DESINFECTANTE MULTIUSOS	LIMPIADOR DESINFECTANTE CON FRAGANCIA X 4 LITROS	UNIDAD	1	$ 20.168	$ 20.168	19%	$ 3.832	$ 24.000	$ 24.000
54	LIMPIAVIDRIOS	LIMPIADOR PARA VIDRIO X 1 LITRO	UNIDAD	1	$ 7.101	$ 7.101	19%	$ 1.349	$ 8.450	$ 8.450
55	ESCOBAS SUAVES	ESCOBAS SUAVES PARA INTERIOR	UNIDAD	1	$ 8.824	$ 8.824	19%	$ 1.676	$ 10.500	$ 10.500
56	TRAPERO MICROFIBRA	TRAPERO TIPO MICROFIBRA CON PALO PARA AGARRE	UNIDAD	1	$ 24.790	$ 24.790	19%	$ 4.710	$ 29.500	$ 29.500
57	BOLSAS ECOLÓGICAS	BOLSAS BIODEGRADABLES PARA PAPELERA DE 30cm X 40cm O SIMILAR POR 30 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 12.185	$ 12.185	19%	$ 2.315	$ 14.500	$ 14.500
58	DISPENSADOR DE JABÓN	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO MANUAL PARA BAÑOS DE 550cc	UNIDAD	1	$ 59.580	$ 59.580	19%	$ 11.320	$ 70.900	$ 70.900
59	DISPENSADOR PAPEL	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO EN ACRÍLICO INSTITUCIONAL	UNIDAD	1	$ 80.252	$ 80.252	19%	$ 15.248	$ 95.500	$ 95.500
60	DISPENSADOR TOALLAS	DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN ACRÍLICO	UNIDAD	1	$ 67.647	$ 67.647	19%	$ 12.853	$ 80.500	$ 80.500
61	INSECTICIDA	AEROSOL PARA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS DE 400ml	UNIDAD	1	$ 18.908	$ 18.908	19%	$ 3.592	$ 22.500	$ 22.500
62	MEZCLADORES	MEZCLADORES DE MADERA O BIODEGRADABLES X 1000 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 8.151	$ 8.151	19%	$ 1.549	$ 9.700	$ 9.700
63	PASTILLA SANITARIA	PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO 10 UNIDADES X 20gr	PAQUETE	1	$ 22.059	$ 22.059	19%	$ 4.191	$ 26.250	$ 26.250
64	LIMPIÓN	TOALLA DE LIMPIEZA EN TELA DE 40cm X 40cm	UNIDAD	1	$ 6.092	$ 6.092	19%	$ 1.158	$ 7.250	$ 7.250
65	ORGANIZADOR ASEO	SOPORTE PARA ESCOBAS Y TRAPEROS DE 6 PUESTOS	UNIDAD	1	$ 47.479	$ 47.479	19%	$ 9.021	$ 56.500	$ 56.500
66	BOLSAS BLANCAS	BOLSAS GRANDES COLOR BLANCO JUMBO 90X120 PAQUETES POR 10 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 34.874	$ 34.874	19%	$ 6.626	$ 41.500	$ 41.500
67	BOLSAS VERDES	BOLSAS GRANDES COLOR VERDE JUMBO 90X120 PAQUETES POR 10 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 34.874	$ 34.874	19%	$ 6.626	$ 41.500	$ 41.500
68	VASOS BIODEGRADABLES 4 OZ	VASOS PEQUEÑOS BIODEGRADABLES DE 4oz PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 35.714	$ 35.714	19%	$ 6.786	$ 42.500	$ 42.500
69	VASOS BIODEGRADABLES 9 OZ	VASOS GRANDES BIODEGRADABLES POR 9oz PAQUETE POR 80 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 26.050	$ 26.050	19%	$ 4.950	$ 31.000	$ 31.000

NÚMERO	ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DEL IVA	VALOR UNITARIO DEL IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON EL IVA INCLUIDO
70	CONTENEDORES PARA RECICLAJE	CONTENEDORES PARA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN COLORES VERDE (ORGÁNICOS), BLANCO (RECICLABLES) Y NEGRO (NO APROVECHABLES), FABRICADOS EN MATERIAL RESISTENTE (PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD O POLIPROPILENO), CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 50 LITROS CADA UNO, INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE, ROTULACIÓN SEGÚN CÓDIGO DE COLORES AMBIENTAL VIGENTE, APTOS PARA USO EN ESPACIOS PÚBLICOS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS.	KIT	1	$ 525.210	$ 525.210	19%	$ 99.790	$ 625.000	$ 625.000
71	AMBIENTADOR LÍQUIDO	AMBIENTADOR INSTITUCIONAL AROMA CANELA O FRUTAS EN PRESENTACIÓN DE MÁS DE 3 LITROS	UNIDAD	1	$ 13.025	$ 13.025	19%	$ 2.475	$ 15.500	$ 15.500
72	RECOGEDOR DE BASURA	RECOGEDOR PLÁSTICO PARA RESIDUOS CON MANGO	UNIDAD	1	$ 12.185	$ 12.185	19%	$ 2.315	$ 14.500	$ 14.500
73	PLATOS DESECHABLES	PLATOS PLASTICOS DE UN SOLO USO DE 9" PAQUETE POR 20 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 6.387	$ 6.387	19%	$ 1.213	$ 7.600	$ 7.600
74	BANDEJA PLÁSTICA	BANDEJA PARA SERVICIO DE ALIMENTOS RECTANGULAR PLASTICA GRANDE	UNIDAD	1	$ 22.269	$ 22.269	19%	$ 4.231	$ 26.500	$ 26.500
75	VASOS DE VIDRIO	VASOS REUTILIZABLES PARA BEBIDAS DE VIDRIO DE CAPACIDAD MÍNIMA DE 250ml	UNIDAD	1	$ 2.731	$ 2.731	19%	$ 519	$ 3.250	$ 3.250
76	ESCOBILLA LIMPIA VIDRIOS	ESCOBILLA PARA LIMPIEZA DE VENTANAS CON MANGO EXTENSIBLE	UNIDAD	1	$ 28.992	$ 28.992	19%	$ 5.508	$ 34.500	$ 34.500
77	FILTRO PARA GRECA	FILTRO DE PAPEL PARA CAFETERA TIPO CANASTA POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 12.185	$ 12.185	19%	$ 2.315	$ 14.500	$ 14.500
78	REPUESTO FILTRO AGUA	CARTUCHO REPUESTO PARA PURIFICADOR DE AGUA OZONADA	UNIDAD	1	$ 48.319	$ 48.319	19%	$ 9.181	$ 57.500	$ 57.500
79	SISTEMA DE FILTRADO DE AGUA OZONIZADA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE FILTRACIÓN Y PURIFICACIÓN DE AGUA CON TECNOLOGÍA DE OZONO DE ACERO QUIRÚRGICO, INCLUYE EQUIPO, ACCESORIOS, CONEXIONES, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN BÁSICA DE USO	UNIDAD	1	$ 327.731	$ 327.731	19%	$ 62.269	$ 390.000	$ 390.000
80	UNIFORME SERVICIOS GENERALES	SUMINISTRO DE UNIFORME PARA MUJER DESTINADO AL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES, ELABORADO EN TELA ANTIFLUIDO DE ALTA CALIDAD (TIPO POLIÉSTER-ALGODÓN O MICROFIBRA INDUSTRIAL), RESISTENTE AL DESGASTE, TRANSPIRABLE, DE FÁCIL LAVADO Y SECADO RÁPIDO, CON TRATAMIENTO REPELENTE A LÍQUIDOS PARA PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURAS; COMPUESTO POR BLUSA TIPO SCRUB O CAMISERA Y PANTALÓN DE CORTE CÓMODO, AMBOS CON COSTURAS REFORZADAS Y ACABADOS DURABLES, INCLUYENDO MÍNIMO DOS BOLSILLOS FUNCIONALES EN LA PARTE SUPERIOR Y DOS EN EL PANTALÓN; DISPONIBLE EN TALLAS M, L, XL Y XXL, EN COLORES DEFINIDOS POR LA ENTIDAD, GARANTIZANDO COMODIDAD ERGONÓMICA PARA JORNADAS PROLONGADAS Y ADECUADO DESEMPEÑO EN ACTIVIDADES DE ASEO Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL IMDER Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MELGAR.	KIT	1	$ 110.924	$ 110.924	19%	$ 21.076	$ 132.000	$ 132.000

NÚMERO	ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DEL IVA	VALOR UNITARIO DEL IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON EL IVA INCLUIDO
81	SULFATO DE COBRE	SULFATO DE COBRE PARA TRATAMIENTO Y CONTROL DE ALGAS EN PISCINA, PRESENTACIÓN INDUSTRIAL	KILO	1	$ 47.899	$ 47.899	19%	$ 9.101	$ 57.000	$ 57.000
82	SODA CÁUSTICA	SODA CÁUSTICA INDUSTRIAL PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO	KILO	1	$ 21.008	$ 21.008	19%	$ 3.992	$ 25.000	$ 25.000
83	ALUMINA	SULFATO DE ALUMINIO (ALÚMINA) PARA PROCESOS DE CLARIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN PISCINA	KILO	1	$ 13.445	$ 13.445	19%	$ 2.555	$ 16.000	$ 16.000
84	CLORO AL 91%	CLORO GRANULADO INDUSTRIAL AL 91% PARA DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN PISCINA	KILO	1	$ 35.294	$ 35.294	19%	$ 6.706	$ 42.000	$ 42.000
85	CLORO AL 70%	CLORO INDUSTRIAL AL 70% PARA DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS Y ESCENARIOS HÚMEDOS	KILO	1	$ 27.311	$ 27.311	19%	$ 5.189	$ 32.500	$ 32.500
86	ÁCIDO	ÁCIDO MURIÁTICO O SIMILAR PARA CONTROL DE PH Y MANTENIMIENTO DE PISCINA, PRESENTACIÓN INDUSTRIAL	GALÓN	1	$ 30.252	$ 30.252	19%	$ 5.748	$ 36.000	$ 36.000
			TOTAL		**$ 10.951.239**	**$ 10.951.239**	**19%**	**$ 2.080.736**	**$ 13.031.975**	**$ 13.031.975**

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER",** pagará al Contratista así:

El IMDER realizará el pago del evento a MONTO AGOTABLE esto es mediante pagos parciales de acuerdo con el suministro y/o servicio entregado por cada actividad realizada, previa expedición de constancia del supervisor y el correspondiente recibidos a satisfacción, presentación de la factura electrónica validada o cuenta de cobro, debidamente registrada dentro del contrato en la Plataforma del SECOP II, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), y el comprobante de entrada de los elementos contratados al Área de Almacén General en caso de requerirse.

En todo caso, el pago final queda sujeto al cumplimiento de los anteriores requisitos y los demás que dispongan los manuales, reglamentos y la ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia; no obstante, lo anterior los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El INSTITUTO IMDER cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260032, del 8 de MAYO de 2026. RUBRO: 2.1.2.02.02.009.001.01.01 121000 43 4301 91124 001

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:_X___	**INVERSION:___**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**$ 49.000.000**
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (Recurso Fondo Deportivo)	
TOTAL	**$ 49.000.000**

OCTAVA: GARANTÍAS:

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el INSTITUTO IMDER a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación en la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR “IMDER”, identificado con NIT 901 716 504 – 2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados
(adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Término de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Municipio en cumplimiento del contrato.</td><td>Término de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El IMDER podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El IMDER podrá sancionar al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminar a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al IMDER, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL IMDER podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Supervisión se hará a través del **IMDER** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del IMDER, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.

e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.

f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.

g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.

h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;

i) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.

j) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".

k) Remitir al ÁREA de Jurídica y Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.

l) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL IMDER sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DÉCIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL IMDER y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL IMDER, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL IMDER y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL IMDER en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL IMDER dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL IMDER; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan al IMDER, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL IMDER; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL IMDER relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL IMDER, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Coliseo Las Vegas, IMDER - Melgar Tolima.

Proyectó: Ing. José Miguel Pinilla Hernández / Profesional especializado de apoyo a la gestión – Contratista
Revisó: Dra. Sofía Quintero Murillo / Profesional especializado de apoyo a la gestión - Jurídica
Aprobó: Hernán Guillermo Forero Leal/ Gerente General